



Resolución Jefatural No. 096-2012-AGN/J

Lima, 27 MAR 2012

VISTO, el Oficio N° 1609-2011-PRODUCE/SG, de fecha 29 de Setiembre de 2011, remitido por la Secretaría General del Ministerio de la Producción, sobre autorización de eliminación de documentos, el Memorandum N° 044-2012-AGN/J y el Informe N° 003-2012-AGN-DNDAAI/DPSI;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado con el Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General



de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7º de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio Nº 1609-2011-PRODUCE/SG la Secretaria General del Ministerio de la Producción, solicita la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando la documentación correspondiente para ello;

Que mediante Informe Nº 016-2011-AGN-DNDAAI-DNA/LDA de fecha 28 de noviembre de 2011, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación ha cumplido su vigencia administrativa, contable y legal, y que asciende a noventa y tres (93) metros lineales, aproximadamente;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 12 de diciembre de 2011, decidió aprobar la solicitud de autorización de eliminación del Ministerio de la Producción, en los términos del Informe Nº 016-2011-AGN-DNDAAI-DNA/LDA;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, la Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos Nº 005-93-JUS y Nº 011-2009-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS, la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, correspondientes al periodo comprendido entre los años 1981 y 2008, cuya cantidad asciende a noventa y tres (93) metros lineales, aproximadamente, según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

Series documentales:

- | | | |
|---|-----------|---------------------|
| o Informes mensuales/Declaraciones juradas | 2001-2004 | Originales y copias |
| o Registro Único para el control de IQPF/Código de identificación | 2002-2004 | Originales y copias |
| o Inactividad de la inscripción en el registro único/Retiro del sistema | 2002-2004 | Originales y copias |
| o Autorizaciones de registros especiales de IQPF | 2002-2004 | Originales y copias |





096-2012-AGN/J

Resolución Jefatural No. _____

DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS Y SUPERVISIÓN INDUSTRIAL

Serie documental:

- Reposición de mercancías en franquicias 2004-2005 Originales y copias

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Serie documentales:

- Correspondencia interna 2003-2005 Originales y copias
- Correspondencia externa 2003-2005 Originales y copias
- Correspondencia cronológico 1999 Originales y copias

OFICINA DE TESORERÍA

Serie documental:

- Recibos de ingresos 1995-1998 Originales y copias

OFICINA DE CONTABILIDAD

Serie documental:

- Rendiciones de cuenta 1993-1998 Originales y copias

OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

Serie documental:

- Síntesis informativa 2007-2008 Originales y copias

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

Serie documentales:

- Estadísticas pesqueras mensuales/Acuicultura 2001-2004 Originales y copias
- Estadísticas pesqueras mensuales/Congelados 2001-2003 Originales y copias
- Estadísticas pesqueras mensuales/Curados 2002-2003 Originales y copias
- Estadísticas pesqueras mensuales/Enlatados 2001-2003 Originales y copias
- Estadísticas pesqueras mensuales/Harina y aceite 2001-2003 Originales y copias
- Reportes de mercados 2001-2005 Originales y copias

DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

Serie documentales:

- Correspondencia interna 1996-2002 Originales y copias



- Correspondencia externa 1991, 1992, 1994 y 1998-2001 Originales y copias

DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO

Series documentales:

- Correspondencia interna 1999-2002 Originales y copias
- Correspondencia externa 1999-2002 Originales y copias
- Correspondencia cronológico 1996-2000 Originales y copias

DIRECCIÓN DE CONSUMO HUMANO

Serie documental:

- Correspondencia 2000-2005 Originales y copias

DIRECCIÓN DE CONSUMO HUMANO INDIRECTO

Series documentales:

- Seguimiento pesquero 1998 Originales y copias
- Exportaciones de harina de pescado 1981, 1999-2000 Originales y copias
- Correspondencia 2000-2005 Originales y copias

DIRECCIÓN MI EMPRESA

Series documentales:

- Correspondencia-Buena Pro 1998-2005 Originales y copias
- Correspondencia-Convocatorias 2005 Originales y copias

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, a fin que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, cumpla con entregar al Archivo General de la Nación los documentos materia de eliminación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" dentro de los tres (03) siguientes a su comunicación; correspondiendo a la Oficina de Administración Documentaria, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo dicha publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
 Jefe Institucional